

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Se hace preciso modificar al alza el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio en determinadas aplicaciones, existiendo posibilidad de financiarlo con ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, vistas las propuestas que constan en el expediente, y a la vista del informe de la Interventora de Fondos:

VENGO EN APROBAR, el presente expediente de “Generación de Créditos por Ingresos de naturaleza no Tributaria” **núm. 04/2017**, que a continuación se detalla:

Vistos:

1.- La Sentencia de 16 de febrero de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso nº 214/015, condena al Junta de Andalucía a que abone al Ayuntamiento la cantidad de 1.048.927,50 €, como justiprecio correspondiente a la expropiación de terrenos de titularidad municipal coincidentes con las fincas nº 52 a 56 en ejecución del proyecto “Duplicación de calzada de la A-340 Lucena -Cabra, tramo enlace A-45-intersección A-318”.

Posteriormente, el 15 de diciembre de 2016, la Sala de lo Contencioso Administrativo sección primera del Tribunal Supremo declara la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la misma, por lo que la St es firme.

2.- El informe de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por el área de urbanismo de este Ayuntamiento, en relación al destino del importe económico que ha de abonar la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, concluye diciendo :

<7.- Por lo anterior, y a la vista de lo regulado en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo referente a los patrimonios públicos de suelo y al sistema de ocupación directa con el objeto de obtener suelo par dotaciones, la cantidad de 1.048.927,50 € más intereses de demora, reconocida por los Tribunales a este Ayuntamiento, en concepto de abono de justiprecio por la expropiación de terrenos municipales, no procede a juicio de este informante integrarla en el patrimonio público del suelo municipal sino que habrá de ser destinada a la obtención y ejecución de Sistemas Generales previstos en el Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena.>

Y siendo necesario acometer el desarrollo de los siguientes sistemas generales previstos en el P.G.O.U de Lucena:

- Sistema General Río Lucena SG-VN-OESTE para la ejecución en el mismo de un “Parque Perirurbano” con 44.782 m2.
- Sistemas generales, SG VF Verde ferroviario, SG IRN Infraestructura Ronda Norte, SG SE Social Estación, así como los sistemas locales (zona verde y viario) en el entorno de la antigua estación de Moriles - Horcajo, en el núcleo urbano de las Navas el Selpillar, para todos los cuales está previsto un convenio entre Ayuntamiento y ADIF para la adquisición por el Ayuntamiento de los mismos.

Se propone generar crédito en presupuesto con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

5255 391C 32D5 31BA A34E



5255391C32D531BAA34E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 18/4/2017

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 19/4/2017

Num. Resolución:

2017/00003719

Insertado el:

19-04-2017

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Denominación	Importe
221.1510.60000	2017-2-OBRA-21	Expropiación de terrenos a ADIF	554.671,06 €
221.1710.62901	2017-2-OBRA-20	Construcción Parque Periurbano	494.256,44 €
		SUMA.....	1.048.927,50 €

Financiación:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Denominación	Importe
221.60901		Enajenación por expropiación de terrenos.	1.048.927,50 €
		SUMA.....	1.048.927,50 €

EL ALCALDE,
(Fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

5255 391C 32D5 31BA A34E



5255391C32D531BAA34E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 18/4/2017

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 19/4/2017

Num. Resolución:

2017/00003719

Insertado el:

19-04-2017